

**INFORME SECRETARIAL.**

A despacho solicitud de sustitución de poder, allegado por la apoderada de la parte actora, el día 05 de febrero de 2024 (pdf. 29, C1)

Se informa a la señora Juez que una vez revisada el sistema URNA del Consejo Superior de la Judicatura la Doctora **EVA GISELLE MORENO GIRALDO**, se encuentra vigente en el registro como abogada, inscrito bajo la T.P No 362.757 y no registra sanción alguna.

De igual manera se informa, que la apoderada de la parte actora tiene facultades para sustituir de acuerdo a al poder a ella otorgado en sustitución, por el Dr Juan Esteban Luna Ruiz, en petición elevada el día 09/05/2023 (pdf. 12, C1) y resuelta mediante proveído de fecha 11 de mayo de 2023 (pdf. 15, C1)

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 08 de marzo de 2024

  
JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS.

OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 0223
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS-CHEC S.A E.S.P BIC
DEMANDADO	GINA ALEJANDRA RUBIO TORRES
RADICACIÓN	173804089-003-2023-00121-00

Atendiendo al informe secretarial que antecede y el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, se dispone aceptar la sustitución del mandato judicial que se realiza en escrito que obra a pdf. 30 del cuaderno 1.

En consecuencia, se reconoce personería judicial a la Doctora **EVA GISELLE MORENO GIRALDO**, Abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.010.235.874 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 362.757 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada sustituta del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO**

**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 041 del 11 de MARZO de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
Secretario